

LA EVALUACION INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE QUEBEC

Maurice Boisvert*

INTRODUCCION

El contexto en Quebec, a pesar de la proximidad de los Estados Unidos, es muy diferente. No hay un sistema de acreditación en Quebec, quizás por las mismas razones que no existe la acreditación en América Latina. Sin embargo, en los

últimos veinte años la evolución del sistema de enseñanza superior quebequense ha sido notable y se distingue por un crecimiento rápido de los efectivos y de los costos, por un control más directo por parte del Estado, y por una excelente adaptación de las universidades a estas nuevas condiciones e incluso la implantación de procesos de evaluación en cada establecimiento.

Primero presentamos los agentes y el marco legal de la enseñanza superior en Quebec; veremos como las primeras actividades del Consejo de las universidades, creado en 1969, obligaron a las universidades a hacer su propio análisis. A continuación, podremos ver el crecimiento de la presión sobre las universidades para la evaluación de sus actividades.

1. LOS AGENTES Y EL MARCO LEGAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Durante el decenio 1960-69, la enseñanza post-secundaria en Quebec toma su forma definitiva con la creación de una red de enseñanza general y profesional y con el abandono, por parte de las universidades existentes, de la enseñanza hasta entonces integrante del primer año universitario. Estas universidades, de Laval Bishop, McGill, Sherbrooke, Sir George Williams y Montreal, eran universidades privadas cuyos estatutos, de un siglo de antigüedad en el caso de las tres primeras, garantizaban una autonomía absoluta en materia de enseñanza y de investigación que les permitía crear toda clase de programas y otorgar todos los diplomas, además de no tener que rendir cuentas más que a su propia junta administrativa. Su autonomía se extendía también al campo financiero, dado que el estado no intervenía más que en forma excepcional en su financiamiento y sobre todo en la construcción de edificios. Los grupos privados bajo cuya iniciativa fueron creadas aquellas universidades ejercían entonces un control importante en su administración.

Las disposiciones legales que se refieren a la enseñanza superior se insertan también en este periodo. La ley del ministerio de Educación en 1964 da al ministro poderes muy generales como “procurar el desarrollo de las instituciones de enseñanza; efectuar los estudios y las investigaciones que juzgue útiles o necesarias; y reunir las estadísticas y otras informaciones necesarias para la preparación de un informe anual”. Después se promulgan las Leyes del Consejo Superior de la Educación en 1964, y del Consejo de Universidades en 1968, que atribuyen al ministro en forma derivada, poderes en materia de planificación y de financiamiento, poderes que éste no puede ejercer más que en presencia de la opinión de estos organismos. Se votan más tarde leyes de tipo administrativo sobre las subvenciones de financiamiento de las inversiones, sobre el apoyo a estudiantes y sobre la administración financiera, las cuales obligan a cada establecimiento que disfruta de una subvención gubernamental a presentar al gobierno un estado de cuentas detallado de su uso.

La ley de la Universidad de Quebec, sancionada en 1968, da a esta universidad una autonomía y poderes en materia de gestión, de enseñanza y de investigación, poderes parecidos a los de las otras universidades. La nueva universidad posee, no obstante, rasgos muy característicos; su creación más bien iniciativa del gobierno que de un grupo privado; debe rendir cuentas al gobierno anualmente; tiene poderes de reglamentación y de coordinación sobre los establecimientos creados en el marco de su ley.

* Consultor de OUI, Quebec, Canadá.

En cuanto al Consejo de Universidades, éste está constituido como un organismo puramente consultivo, carente de poder de ejecución. Su ley especifica la importancia de su opinión para el ministro de Educación acerca de los proyectos mayores de la enseñanza superior, la coordinación entre los establecimientos, el presupuesto financiero para desarrollar a la enseñanza superior, la repartición de dicho presupuesto entre los establecimientos, las políticas de desarrollo de la investigación. La planificación de la enseñanza superior recae sobre su responsabilidad dado que puede “proponer los objetivos a seguir, a corto y a largo plazos, para garantizar el desarrollo de la enseñanza superior y revisar periódicamente estos objetivos. La Ley del Consejo instituía, bajo su autoridad, una Comisión de la investigación y el Consejo creaba rápidamente un Comité de los programas y un Comité de financiamiento.”

Paralelamente a la creación de los organismos de planificación, las universidades formaron la conferencia de los rectores y de los principales de las universidades de Quebec, en calidad de organismo de concertación voluntario y como interlocutor de los organismos oficiales en materia de planificación, de coordinación y de evaluación.

De esta manera, a fines de los años sesentas, el marco legal de la enseñanza superior es completo y los agentes de la planificación se implantan. Era el resultado del crecimiento que había sido el tema principal de esa época. La educación había experimentado un desarrollo más rápido que la demanda y la enseñanza superior un crecimiento más importante que el de los cien años precedentes. La educación se situaba en un nivel elevado en las prioridades del Estado y las decisiones gubernamentales respondían a las aspiraciones de los ciudadanos deseosos de una intervención mayor del Estado en materia de enseñanza superior y de investigación y a las aspiraciones de las universidades que pedían una “oficina de las universidades” especie de organismo intermediario entre ellas y el Estado, capaz de garantizarles su autonomía.

2. LAS PRIMERAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO OBLIGAN LAS UNIVERSIDADES A HACER SU PROPIO ANALISIS

Desde su creación el Consejo hace hincapié en la importancia de la planificación y justifica su posición públicamente en los siguientes términos: “Mientras que en 1960 sólo contribuía marginalmente a sus gastos de funcionamiento, el Estado desembolsa hoy la mayor parte del costo de la enseñanza superior. Al considerarlo como un servicio publico, procura una adecuación mínima entre las necesidades de la colectividad de Quebec y los servicios ofrecidos por estas universidades, al mismo tiempo que se preocupa por la utilización que estas hacen de los dineros públicos. De ahí la importancia que dan los organismos encargados de la planificación de la enseñanza superior a los trabajos emprendidas en este sentido durante el último decenio”.

La planificación de la enseñanza superior debe, según el Consejo, apuntar hacia el desarrollo de un sistema fundado en los principios de autonomía, de interdependencia y de integración. El Consejo acepta la noción de autonomía universitaria, pero la entiende como autonomía de la universidad en todo lo que toca a su gestión, pero también como autonomía de los profesores en todo lo que se refiere a su investigación y la difusión de sus resultados. La interdependencia es para el Consejo una noción moderadora de la autonomía deseada por las universidades. Esta plantea la cuestión de la mejor utilización posible de los recursos puestas a la disposición de la universidad y de la elección de sus orientaciones y de sus ejes de desarrollo. El principio de interdependencia complementa el de autonomía y matiza su aplicación haciendo intervenir a otras universidades y a la sociedad en busca de mejores opciones. Esta interdependencia no es abandonada a la libre interpretación de cada una de las universidades; mas bien el Consejo afirma la necesidad de una interdependencia orgánica de todas las componentes del sistema, al que llama “integración”. Es conveniente, según el Consejo, situar todo el proceso de planificación bajo el control de mecanismos suprauniversitarios que impriman liderazgo respecto a los objetivos y coordinación respecto a las actividades, y que puedan, cada vez que se requiera, elegir entre soluciones contradictorias propuestas por los establecimientos. Desde esta época de la planificación, las universidades forman una “red” de establecimientos que deben responder conjuntamente a los objetivos de la colectividad. Las universidades y los otros organismos implicados se interrelacionan continuamente formando un sistema en estreno y cuyo asentamiento debiera ser acelerado por medio de una reflexión más sistemática y un análisis más científico.

Las primeras actividades del Consejo se clasifican en tres categorías: primero la Operación Objetivos-Orientaciones, conducida por el mismo Consejo con vistas a planificar según lo que acabamos de ver, en segunda instancia las operaciones sectoriales de planificación bajo la égida del Ministerio de Educación y del Consejo juntos; por último acciones específicas que abordan problemas particulares o que responden a encargos especiales del Ministro de Educación.

La operación Objetivos-Orientaciones, cuyo título completo es “Objetivos generales de la Enseñanza superior y grandes orientaciones de los establecimientos”, es un ensayo de planificación global que tuvo que movilizar la mayor parte de las energías del Consejo durante este período. En efecto, los cuatro documentos publicados de 1972 a 1976 contienen más de mil páginas. Su redacción requería una colaboración continua de las universidades que recibían las proposiciones del Consejo, tenían que hacer su propio análisis, formulaban sus comentarios y sus reevaluaciones sobre ciertas posiciones del Consejo y sus críticas a ciertas recomendaciones, después de lo cual el Consejo revisaba sus posiciones y las sometía de nuevo a las universidades. El primer documento “Evolución de la enseñanza superior en Quebec” da a conocer un diagnóstico de la situación. El segundo acerca de los “Objetivos generales de la enseñanza superior” se ubicaba al nivel estratégico, es decir el nivel de la definición de los fines y de las misiones de la universidad; mientras que el tercer documento se sitúa más bien a nivel político que es el de la identificación de los objetivos a alcanzar en la práctica. El Consejo desea definir globalmente un horizonte de desarrollo hasta comienzo de los ochentas por la red de las universidades, y trata de las orientaciones de cada establecimiento, desarrollando en capítulos separados la evolución histórica general y algunos problemas inherentes al establecimiento; la evolución del número de sus alumnos; sus orientaciones generales, sus ejes de desarrollo, sus sectores modelo y sus prioridades; sus modos particulares de enmarcar a sus estudiantes y sus métodos pedagógicos. En su último documento, el Consejo analiza la evolución reciente de la red de establecimientos universitarios y evalúa el esfuerzo de racionalización de cada establecimiento desde la aparición del documento anterior, especialmente por la actualización de sus máximas orientaciones, de sus ejes de desarrollo y de sus misiones, y finalmente da a conocer, a título indicativo y para fines de planificación del sistema y de la red, perspectivas de desarrollo a medio plazo para cada establecimiento.

Al mismo tiempo que el Consejo llevaba a cabo su Operación Objetivos-Orientaciones, participaba en las operaciones sectoriales de evaluación y planificación del Ministerio de Educación en las ciencias aplicadas en 1972, en las ciencias básicas en 1973, y en las ciencias de la salud en 1974, con objetivo de elaborar un plan de desarrollo con los presupuestos requeridos para cada sector estudiado.

Además, el Consejo llevaba a cabo actividades específicas generalmente como respuesta a encargos específicos del Ministro de Educación: por ejemplo, el establecimiento de una política de investigación científica; las modalidades de atribución de las subvenciones para la investigación; la evaluación de los centros de investigación para fines de subvención; la evaluación de los proyectos de nuevos programas de enseñanza que las universidades desean implantar, etcétera.

Pienso que estas primeras operaciones del Consejo han provocado una evolución considerable de nuestra enseñanza superior que de un lado ha salvado una etapa importante: la de la conciencia de pertenecer a una red en vía de integración funcional; y que de otro lado ha forzado a las universidades a comprometerse en su autoanálisis. Por su tipo de actividad, calificada por el Consejo como planificación incitativa e iterativa, las universidades han aceptado convertirse en el punto de partida de estos trabajos de planificación y a proceder con base en aproximaciones sucesivas. La Operación “Objetivos-Orientaciones” da a todo este período un carácter de continuidad muy marcado, establece una trama de fondo y un cuadro de referencia para todas las actividades del Consejo.

Los trabajos de este período establecen el reconocimiento del Consejo Organismo intermedio, sin poder real, que según las palabras de su primer presidente, sólo se basaba en su prestigio y en la aceptabilidad de que disfrutaba de parte de las universidades y del gobierno: Se exponía a hacerse acusar de prejuicio gubernamental si era intervencionista, si apelaba en favor de la coordinación, del bien común y de la rentabilidad; o de hacerse etiquetar de prejuicio universitario si apelaba en favor de la libertad académica, del valor de la competencia y de la descentralización de los poderes. Al final de este período se afirma como una verdadera autoridad de control y simultáneamente como una garantía de la autonomía de las universidades.

3. CRECIMIENTO DE LA PRESION PARA LA EVALUACION INSTITUCIONAL

La reevaluación del proyecto cultural quebequense emprendida por el nuevo gobierno del partido quebecois elegido en 1976 tenía que extenderse a todas las actividades del terreno cultural. El cuestionario de la enseñanza superior destacó varias causas de descontento y de tensión en la universidad. A pesar de los esfuerzos considerables del Consejo y de las universidades para integrar una red de establecimientos capaz de tomar las opciones cruciales que modelaran su estructura futura, se hacen resaltar resultados muy moderados y fracasos como los siguientes:

- el poco impacto de las operaciones sectoriales, salvo quizá en el campo de las ciencias aplicadas;
- el bajo nivel de operabilidad de las grandes orientaciones y de los ejes de desarrollo de las universidades, especialmente para las universidades más antiguas y en los casos que hubieran debido dar lugar a reorientaciones;
- el fracaso de la tentativa del ministerio de Educación en elaborar un sistema informatizado de datos para la gestión universitaria;
- el aborto de la única tímida tentativa del ministerio, en su operación de las estrategias trienales, de ligar los objetos de la planificación con la atribución de los recursos;

Además una tendencia a la centralización es perceptible en el ministerio y sus representantes que tienen más recursos para controlar e influir sobre la evolución de la enseñanza superior y cada establecimiento. La limitación de las clientelas y de los recursos amenaza a corto plazo con frenar bruscamente la expansión universitaria. El consenso sobre los objetivos de formación a perseguir y sobre las prioridades sociales a satisfacer es menos fácil de obtener. Por último, la cuestión de las relaciones de trabajo del personal docente, y su relación con la participación inquieta a varias universidades y dos de entre ellas se encuentran perturbadas por huelgas que duran varios meses. La repartición de las tareas entre el ministerio y el consejo, en materia de planificación y de coordinación, se había convertido en una fuente de tensión entre los organismos. Las tentativas del consejo para hacer más “operacional” la planificación provocaba más resistencia por parte de las universidades.

En esta coyuntura el gobierno creaba, a fines del verano de 1977, la “Comisión sobre las universidades”; y le encargaba un estudio público sobre el futuro de la enseñanza superior y de las universidades. La comisión presentó su informe tras dos años de trabajo y comprobó que después de diez años de esfuerzo de coordinación y de planificación de la red, “los resultados no parecen estar a la medida de los esfuerzos humanos y del dinero gastado: problemas redundantes de año en año y de documento en documento, resistencias institucionales y personales a los controles vistos cada vez más puntillosos, declaraciones de principios que apenas superan el estadio de los votos piadosos, etc.” “A pesar de todos los esfuerzos llevados a cabo, no ha habido hasta hoy una verdadera planificación de la red. Los objetivos retenidos no son suficientemente evaluables (cuantitativamente, cualitativamente y en términos de rendimientos) y no han sido confrontados, negociados, compartidos ni formulados en función de un análisis de las necesidades proyectado en el tiempo (prospectiva) y en el espacio (interlocutores extrauniversitarios)”.

Las razones de este fracaso son, según la comisión 1) las relaciones entre los agentes de la coordinación y de la planificación quienes manifiestan un conflicto de responsabilidades debido en gran parte a las leyes existentes y también a la iniciativa misma de estos agentes; 2) una insuficiencia o una ausencia de poderes dado que las leyes existentes dan al ministro poderes muy extensos por su generalidad y muy limitados al mismo tiempo por la autonomía de los establecimientos; 3) una coyuntura de cambios rápidos de nuestra enseñanza superior que han engendrado múltiples resistencias en el medio universitario hacia la coordinación de sus actividades y de sus recursos.

Como remedios a la situación que la Comisión observa, la misma propone; 1) una ley de las universidades, que aclararía los derechos y responsabilidades que emanan de su pertenencia a la red y de su financiamiento

público, y que pondría en términos de evidencia los tipos de relación que deben tener las universidades con los organismos centrales de planificación, de coordinación y de evaluación de la red; 2) la creación de un ministerio de las universidades, cuyas responsabilidades y poderes serían definidos de manera exacta en manera de planificación, de coordinación de evaluación y de financiamiento; y 3) la conservación del Consejo de universidades como organismo consultativo ante el ministro de las universidades, pero con una autoridad adicional.

La reacción del Consejo ante estas proposiciones se describe en un aviso solicitado por el ministro, titulado: “La universidad quebequense de los años 1980”. El Consejo reafirma aquí su adhesión a un modelo descentralizado del sistema universitario apoyado sobre los principios que ya ha enunciado: el respeto a la autonomía de las universidades; la independencia de los establecimientos y los imperativos de la vida en red; las exigencias de transparencia por parte de los organismos centrales; y la necesidad para las universidades de dar cuentas. En consecuencia, rehusa las proposiciones de la comisión relativas a una ley de las universidades y a la creación de un ministerio. Para atenuar el conflicto entre él y el ministerio, el Consejo propone una definición más precisa de las responsabilidades de los organismos centrales en materia de planificación, de coordinación y de evaluación que incluya:

- reconocer en el ministerio de Educación la responsabilidad de la determinación de los objetivos de la enseñanza superior y de su traducción en términos de políticas administrativas y financieras;
- estimar que los poderes de reglamentación de que ya dispone el gobierno son suficientes para permitirle establecer los principales parámetros de desarrollo de la red para encontrar las diversas etapas del proceso de financiamiento de los establecimientos y para estatuir sobre las informaciones que las universidades deben transmitir al Estado; y además, que de cualquier manera ningún poder de reglamentación directo debiera ser confiado al gobierno en materia académica;
- juzgar que, por medio del financiamiento, el ministerio dispone de una herramienta de acción eficaz sobre la red, de la cual emana su poder de solicitar todas las informaciones requeridas para fines de atribución de recursos, de evaluación y de control;
- reconocer el papel predominante del Ministerio de Educación en materia de control financiero y de evaluación de los logros y su importancia en materia de evaluación de impacto;
- afirmar que el Consejo debe conservar su carácter consultivo, y que los encargos relativos a la planificación y a la coordinación debieran serle confiados de manera exclusiva;
- reconocer el interés para todas las universidades, colectivamente agrupadas en el seno de la Conferencia de los rectores y de los principales de las universidades de Quebec, en asumir voluntariamente ciertas funciones de evaluación y de coordinación, pero estimar que este organismo no puede asumir el encargo en nombre de la colectividad pues, en cuanto que es un grupo de intereses particulares, no puede ofrecer garantías de transparencia, de desprendimiento y de eficacia requeridas para la realización de estas funciones.

La opción entre la hipótesis divergentes de la comisión y del Consejo pertenecía al Ministerio el cual anunció, a principios de 1981 “Una política de las Universidades”. Al subrayar el carácter inédito de su proceder, y por el hecho de que constituye el “primer ensayo” en la historia de las universidades quebequenses, el Ministerio la justifica en los términos siguientes:

”Diré que esta iniciativa se halla a la vez, justificada, determinada y limitada por el carácter esencialmente dialéctico, hasta paradójico, de las universidades en nuestra sociedad. Por una parte, en efecto, nuestras universidades gozan de una autonomía y de una libertad en las que se interesan legítimamente y que traducen tanto status jurídico como sus prácticas institucionales, a tal grado que algunos se refieren a ellas como organismos privados. Por otra parte, al financiar la mayor parte de los costos de enseñanza y de investigación universitarias, el Estado trata las universidades por lo que son de hecho y de derecho, es decir, como auténticos

servicios públicos, hacia los cuales la colectividad tiene responsabilidad y derechos; hay que agregar servicios públicos que, aunque no estén jurídica o formalmente ligados en un sistema nacional integrado como en el caso de los otros niveles de enseñanza, no pueden menos que formar una red, cuyas responsabilidades son ineluctablemente compartidas y su futuro fundamentalmente unificado.

El ministerio rehusa todo recurso a nuevos dispositivos legales: la red de universidades se quedará como una red descentralizada, compatible con el ejercicio de la autonomía institucional, sin modificaciones al status de las universidades. Una política eficaz de coordinación se hará posible gracias a “el establecimiento de una colaboración interinstitucional efectiva por el recurso a la concertación apoyada a su vez por una voluntad ministerial constante, y si es necesario por medio de incentivos financieros. En lo tocante a la planificación, a la coordinación y a la evaluación, es importante, según el ministro, aclarar las responsabilidades y el papel de los agentes: ”Recae en las universidades el definir sus propias prioridades, planificar sus actividades, determinar los medios a implantar para alcanzar sus objetivos y los del Estado, organizar y dirigir sus programas, atribuir sus recursos, participar voluntariamente en acciones interinstitucionales. En cuanto al ministerio de Educación, éste ejerce un mandato político global de orientación, de soporte y de evaluación. Es, ante las universidades y el conjunto de la colectividad, el portavoz de las políticas gubernamentales en materia de actividades universitarias; vela por el respeto de los grandes objetivos sociales definidos por la red integral; elabora estrategias de desarrollo; garantiza un financiamiento equitativo y conforme a los objetivos perseguidos; evalúa los impactos de la acción gubernamental y los logros de la red integral. No debe dirigir centralmente las actividades de la red ni tampoco debe implicarse en la gestión de los establecimientos. Su principal medio de acción consiste en el control de las reglas del financiamiento público de las universidades.

Por último, según el ministro, el consejo de Universidades es un organismo-asesor, cuya acción crítica y prospectiva garantiza al ministro y a las universidades el sostén de una opinión independiente. Es natural y deseable que tal consejo pueda apoyar sus opiniones y sus recomendaciones sobre estudios y evaluaciones globales y sistémicas sobre el estado y las necesidades de la red universitaria. De esta forma, contribuye estrechamente a la orientación, a la coordinación y a la racionalización de las actividades de la red y a la concertación del conjunto de los miembros. El mandato del Consejo queda así plenamente confirmado y explicitado por la descripción de mandatos específicos tales como: 1) perseguir la evaluación de los proyectos de nuevos programas de estudios que las universidades desean plantear, y emprender, en forma sistemática, la evaluación de los programas existentes; 2) evaluar el conjunto del sistema universitario de investigación.

Esta política de las universidades parece mantener el status quo, pero el énfasis en las responsabilidades de planificación y de evaluación de los organismos centrales significa presionar más a los establecimientos para su autoevaluación, a fin de que puedan reaccionar a los informes de los organismos centrales y comentar y criticar sus propuestas. De estas orientaciones nuevas, encontramos un índice en el nuevo vocabulario del discurso oficial del que sacamos los ejemplos siguientes:

- “Cohesión de acción con las prioridades gubernamentales”: En efecto, haciendo llamado - y respetándola - a la misión esencialmente educativa y cultural de las universidades, el gobierno desea acentuar el desarrollo de las actividades universitarias: tanto las actividades de formación como las actividades de investigación científica, en función de las prioridades de desarrollo de Quebec y de los nuevos desafíos que debe superar la sociedad quebequense”.
- “Productividad de recursos y de actividades universitarias”. Queremos saber si estamos sacando todo el provecho posible a nuestros recursos. Debemos inclusive cuestionarnos si no sería posible acrecentar la “productividad” o la “fecundidad” de nuestros equipos, de nuestros aparatos administrativos y de gestión, así como de nuestras actividades de enseñanza, de investigación y de servicios a la colectividad. Estos análisis deberán llegar a cuestionar ciertas formas de definir y de evaluar las tareas de enseñanza, de investigación y de gestión. ¿Será necesario volver a pensar en ciertas cláusulas de convenciones colectivas o de políticas administrativas y salariales que algunos consideran lujosas - en todo caso, comparativamente, bastante generosas? No sería capaz de responder, pero al mismo tiempo no veo cómo podríamos eludir este tipo de preguntas. Las restricciones financieras serán ineluctablemente parte del paisaje de los próximos años y por ello nos obligarán a entregarnos a este tipo de ejercicios

austeros”.

- ”Racionalización del desarrollo”. “Se tratará de un desarrollo más cualitativo, más selectivo, mejor coordinado, mejor equilibrado. Las universidades deberán reevaluar sus actividades, proceder a ciertas opciones, suprimir estructuras o programas, juntar recursos, compartir las áreas de desarrollo entre sí y con las otras fuentes educativas existentes, contratar a nuevos colaboradores, poner en duda ciertos tipos de desarrollo, siempre asegurando el equilibrio del conjunto de nuestras universidades. Deberán, si me permito decirlo, hacer mas y mejor, pero con recursos que no crecerán al mismo ritmo. Ya no estamos en aquellos tiempos en que a cada proyecto o actividad nueva seguía casi automáticamente la inyección económica que los hacia posibles”.

Como si fuera necesario ejercer presiones adicionales para la evaluación de su enseñanza e investigación, se pueden ver desde hace poco tiempo nuevas incitaciones a las universidades para que planteen el cuestionamiento de sus actividades. En efecto, el ambiente externo, los empleadores y los medios de las empresas empezaron recientemente a criticar abiertamente la formación de los egresados, a poner en duda la calidad de la educación universitaria, a destacar las creencias y las lagunas de los programas. Estas críticas son tanto mas efectivas que las universidades necesitan más y más organizar solicitudes públicas de fondos a causa de la disminución de las subvenciones gubernamentales.

CONCLUSION

Al terminar esta visión del desarrollo de la enseñanza superior en Quebec durante los últimos años, una conclusión me parece evidente: es la tendencia constante e irreversible hacia una política más intervencionista del Estado en materia de orientación de la universidad, de coordinación y de evaluación de la enseñanza y de la investigación. Esta condición impone, en mi opinión, a las universidades individualmente a que perfeccionen sus procesos de evaluación para hacer conocer la calidad de sus actividades y mejoras; y colectivamente, a que tomen parte en la planificación de su futuro por medio de una acción mas fuerte y dinámica.

En cuanto a la acción colectiva, hay que destacar aquí una reciente iniciativa de la Conferencia de los rectores. Considerando que la evaluación de sus programas es una responsabilidad que tiene que asumir hoy cada universidad, y para que todos los establecimientos adopten una política de evaluación periódica que satisfaga las condiciones y normas de calidad, la conferencia aprobó dos propuestas relativas a la evaluación. La primera trata de las condiciones y normas minimales del proceso institucional de evaluación periódica de los programas de enseñanza, describiendo los objetivos de la evaluación, sus objetos y sus modalidades, incluso en estas la difusión de los resultados de la evaluación en un informe público. La segunda medida adoptada por la conferencia concierne un mecanismo para la comprobación externa de las políticas y de las prácticas institucionales con el objeto de dar credibilidad a la evaluación hecha por un establecimiento. La Conferencia encarga a un comité de sabios, elegidos por ella misma, la evaluación del proceso institucional de evaluación periódica, y la comprobación de la conformidad de este proceso a las condiciones y normas adoptadas por la Conferencia.

Para concluir, diré que el paso de nuestras universidades hacia la evaluación fue una acción a la vez autónoma y colectiva, que ha permitido que se desarrollen modelos muy diversos de evaluación y que cada establecimiento elabore un proceso conforme a su carácter y tradición, bien adaptado a sus necesidades.